



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

- 1ª,1)** El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).
- 1ª,2)** A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.
- 1ª,3)** La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.
- 1ª,4)** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y determinados documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato.
- 1ª,5)** El contrato se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado 9) del Cuadro Anexo y regulado por los arts. 156 y siguientes de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, serán de aplicación los arts. 298 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de suministros y su tramitación será la que figura en el apartado 8) del Cuadro Anexo.
- 1ª,6)** El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.





1ª,7) Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de la LCSP. El acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5) del Cuadro resumen.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

2ª,2) Las ofertas de los licitadores, que **no podrán exceder los precios unitarios del importe de licitación** irán referidos a cada uno de los lotes a los que se licite y determinarán el precio del contrato excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1).





Igualmente, en la misma se requiere declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico y/o nº teléfono móvil, para ser notificado a través de la Dirección Electrónica Habilitada.

Alternativamente a este Anexo II, puede presentar los **anexos III y IV** de este Pliego:

- b) **ANEXO VI** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, se halla al corriente con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- c) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el **apartado 10)** del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego.

La oferta se formulará con un máximo de DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 11) del Cuadro Anexo.

Las empresas deberán acreditar en cada lote al que liciten la solvencia económica y financiera que se requiera, de forma que si licitan a más de un lote, el importe a acreditar será la suma del importe exigido en los lotes a los que licite.





- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo V, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.

Quando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 15) del Cuadro Anexo (que será igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día y hasta la misma hora a la dirección de correo que se indican en el punto 4º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con





posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acceso al requerimiento en la *Dirección Electrónica Habilitada*, para que presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65, 74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de





Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

5ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) ADJUDICACIÓN

6ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 150.3 de la LCSP.

6ª,2) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

6ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

6ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 LCSP).

7ª,3) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido (art.153.4 LCSP).

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (art.153.5 LCSP).





7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7º) y 17º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el **apartado 26)** del Cuadro Anexo a este Pliego o en su defecto las establecidas en el artículo 193.3 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.





8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los bienes objeto de este suministro quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas, y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El contratista está obligado a:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- A entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 307 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP y las causas que específicamente figuran en el punto 25º) del Cuadro Anexo.

8ª,7) ABONOS AL CONTRATISTA:

Se estará a lo establecido en el punto 18º) del Cuadro Anexo.

8ª,8) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 20º) del Cuadro Anexo.

8ª,9) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.





8ª,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,11) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210, 300 y siguientes de la LCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

8ª,12) PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de garantía se establece en el apartado 23) del Cuadro Anexo a este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

Si durante el plazo de garantía a acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que no se oponga al citado Reglamento.





10ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

10ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE
CONVENIOS. M^a Ángeles Abellán Zuñel.

V^o B^o :LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. M^a Ángeles Iniesta Alcaraz..





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente 2018.105 SU-CO

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”

El presente contrato se divide en **cuatro lotes** según las localidades donde se encuentren ubicadas la residencias, para favorecer la participación de licitadores de las zonas. Los licitadores podrán ofertar en todos los lotes o solo en aquellos que opten.

Lote 1: Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

Lote 2: Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre Lorca

Lote 3: Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de Murcia

Lote 4: Residencia de Personas Mayores San Pedro del Pinatar

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el perfil de los usuarios que ingresan en las Residencias presentan nuevas patologías, con necesidades de atención para todas las actividades de la vida diaria y que en su mayoría, además padecen Alzheimer u otras demencias.

Para prestar una atención adecuada y de calidad, se requiere de la puesta en marcha de nuevos programas de actuación, atendiendo las necesidades de las personas mayores dependientes, centradas en su higiene personal y alimentación. Por ello, la necesidad de la utilización de nuevos electrodomésticos que permitan a los profesionales de nuestras residencias realizar las tareas con mayor garantía de calidad.

Los menús idóneos para la nutrición de personas mayores con diferentes patologías, hace necesario la instalación de electrodomésticos que faciliten y favorezcan el proceso de elaboración de las comidas que requieren según los diferentes menús prescritos por el profesional médico de los centros.

El servicio de lavandería es esencial para el buen funcionamiento y calidad de los servicios básicos de una residencia, ya que la ropa de lencería y baño debe de cambiarse con frecuencia para garantizar la higiene de los mayores. Además es imprescindible que la ropa personal que utilicen, este en perfecto estado de limpieza y que les permita mantener una imagen adecuada para su entorno. Por ello, se hace necesario adquirir maquinarias de lavado, secado y planchado que tienen nuevos sistemas de ahorro de energía, diferentes lavados para un mayor cuidado y trato delicado de la ropa.

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

Para todos los lotes serán:

CPV: 39710000-2 “Aparatos electrodomésticos”

PA: 27.51 “Electrodomésticos”

27/07/2018 11:07:04
Firmante: ABELIAN ZUÑEL, M. ANGELES
Firmante: NIESTA, ALCARAZ, MARIA ANGELES





4.- CORREO ELECTRÓNICO

contratación-imas@listas.carm.es

5º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).

6º).- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 165.500,00 € (IVA excluido)

IVA (21%): 34.755,00 €

TOTAL 200.255,00 €

Valor estimado del contrato 165.500,00 €

PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVEN DE BASE A LA LICITACIÓN:

**LOTE 1.- Residencia Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia
510302.313G.626.00 y código proyecto 43580**

Material	Importe Unitario	Unidades
Lavadora	11.330,00 €	2

**LOTE 2.- Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre de Lorca
510305.313G.626.00 y código proyecto 43579**

Material	Importe Unitario	Unidades
Lavautensilios	18.820,00 €	1
Cortadora de verduras industrial	2.215,00 €	1
Batidora industrial brazo medio	445,00 €	1
Lavadora	18.180,00 €	1
Secadora a Gas	12.673,00 €	1
Peladora de Patatas	2.911,00 €	1
Picadora de Carne	1.776,00 €	1

**LOTE 3.- Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de Murcia
510328.313G.626.00 y código proyecto 43581**

Material	Importe Unitario	Unidades
Horno de cocina industrial	34.286,00 €	1
Batidora Industrial brazo largo	990,00 €	2
Batidora Industrial brazo medio	445,00 €	2
Batidora Industrial brazo pequeño	305,00 €	2
Cortadora de verduras industrial	2.215,00 €	1

**LOTE 4.- Residencia de Personas Mayores de San Pedro del Pinatar
510329.313g.626.00 y código proyecto 39913**

Material	Importe Unitario	Unidades
Lavadora	12.808,00 €	2
Secadora Eléctrica	7.873,00 €	2
Mesa de Planchado	4.487,00 €	1





Para la determinación del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el precio medio del mercado para bienes de similares características en el momento establecer este, aplicando los precios unitarios a las distintas unidades recogidas en el anexo I, obteniéndose este presupuesto. Se realiza la estimación de costes de los suministros teniendo en cuenta el precio de la elaboración del suministro y por otro lado como gasto indirecto su transporte e instalación.

Gastos Directos los relativos a la fabricación y ensamblaje de los suministros contratados

Gastos Indirectos, El transporte de dicho suministro a los Centros adjudicatarios y su instalación y puesta en marcha :

Lote 1: Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

2	Lavadoras
Precio	21.527,00€
Gastos Directos	20.235,38€
Gastos Indirectos	1.291,62€

Lote 2: Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre Lorca

1	Lavautensilios
1	Cortadora de verduras industrial
1	Batidora industrial brazo medio
1	Lavadora
1	Secadora a Gas
1	Peladora de patatas
1	Picadora de Carne
Precio	54.159,50€
Gastos Directos	50.909,93€
Gastos Indirectos	3.249,57€

Firmante: ABELAN ZUÑEL, M. ANGELES 27/07/2018 11:05:28 Firmante: NIESTA, ALCARAZ, MARIA ANGELES 27/07/2018 11:07:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 44640404-10388927211





Lote 3: Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de Murcia

1	Horno de cocina industrial
2	Batidoras industrial brazo largo
2	Batidoras industrial brazo medio
2	Batidoras industrial brazo pequeño
1	Cortadora de verduras
Precio	37.981,95€
Gastos Directos	35.703,03€
Gastos Indirectos	2.278.92€

Lote 4: Residencia de Personas Mayores San Pedro del Pinatar

2	Lavadoras
2	Secadoras
1	Mesa de Planchado
Precio	43.556,55€
Gastos Directos	40.943,16
Gastos Indirectos	2.613,39

7º) PLAZO DE ENTREGA

Una vez firmado el/los contrato/s por ambas partes, el/los adjudicatario/s dispondrá/n de 35 días naturales para suministrar los artículos

El adjudicatario se obliga a entregar la pluralidad de bienes objeto del contrato, de una sola vez cada lote, y siempre conforme a las instrucciones que para ello dicte la Administración, y por los precios estipulados, montados, instalados y colocados en las Residencias de Personas Mayores del IMAS.





8º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.

9º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

10º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán a cada uno de los lotes los siguientes criterios:

PRECIO 70 puntos

Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta más económica respecto del precio máximo de licitación. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación que derive de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (C^*) \times (70) / (C)$$

C* = Importe de la oferta más económica.

C = Importe de la oferta presentada.

Para apreciar la baja temeraria se aplicaran los límites establecidos en el RGLCAP.

MEJORAS período garantía 30 PUNTOS

Se valorará con 0,50 puntos, cada mes de ampliación del periodo de garantía exigido en el apartado 23 de este cuadro anexo.

El licitador deberá presentar una declaración Jurada indicando el período total de garantía (garantía exigida más ampliación).

Se entenderá que incurre en temeridad la oferta que amplíe la garantía en más de un 25% con respecto a la media

11º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

Lote 1 Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 22.660 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2015,2016 y 2017).

Lote 2: Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre Lorca

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 57.010 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2015,2016 y 2017)





Lote 3: Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de Murcia

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 39.981 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2015, 2016 y 2017)

Lote 4: Residencia de Personas Mayores San Pedro del Pinatar

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 45.849 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2015, 2016 y 2017)

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

Solvencia Técnica

Lote 1 Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por importe acumulado en el curso de los últimos tres (3) años, igual o superior a 22.660 € (IVA no incluido)

Lote 2: Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre Lorca

Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por importe acumulado en el curso de los últimos tres (3) años, igual o superior a 57.010€ (IVA no incluido)

Lote 3: Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de Murcia

Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe acumulado en el curso de los últimos tres (3) años, igual o superior a 39.981€(IVA no incluido).

Lote 4: Residencia de Personas Mayores San Pedro del Pinatar

Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe acumulado en el curso de los últimos tres (3) años, igual o superior a 45.849€(IVA no incluido).

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante relación de los mismos avalada por certificados de buena ejecución. Las empresas deberán presentar en cada lote que liciten dicha experiencia que se acreditará mediante relación de los mismos avalada por certificados de buena ejecución.





12º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

No existen.

13º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

14º).ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

15º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n (“Vistalegre”), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: 15 días naturales contados a partir del siguiente en el que se publique en el Perfil del Contratante finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

16º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

No existen

17º) LUGAR DE EJECUCIÓN.

Lote 1: **RESIDENCIA "VIRGEN DEL ROSARIO"**
C/. Constantino López, s/n (Parque La Cubana)
C.P: 30.840 Alhama de Murcia

Lote 2: **RESIDENCIA “DOMINGO SASTRE”**
C/ Alameda de Cervantes, s/n.
C.P. 30.800 Lorca

Lote 3: **RESIDENCIA “OBISPO JAVIER AZAGRA”**
C/ Lorca, 64
C.P. 30.120- EL Palmar (Murcia)

Lote 4: **RESIDENCIA SAN PEDRO DEL PINATAR**
C/ Víctor Pradera, s/n.
C.P. 30740 San Pedro del Pinatar -Murcia.





18º) ABONOS AL CONTRATISTA

La persona contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará de una sola vez a la entrega de los bienes previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

19º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389

Los Códigos DIR pertenecientes a los distintos centros se facilitarán al/los adjudicatario/s por los responsables del contrato una vez formalizado el mismo.

20º) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

21º) SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en los artículos 215,216 y 217 de la LCSP-

22º).- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

Se entenderá finalizado el suministro de todos los artículos del presente pliego, una vez instalados, montados y puestos en marcha en las correspondientes dependencias de las residencias.

La empresa adjudicataria se compromete y garantiza que los suministros reunirán todas las condiciones de calidad que impongan las disposiciones legales vigentes en la materia, siendo la única responsable del buen estado de los mismos en el acto de entrega al centro.

23º) PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un periodo de garantía de dos (2) años para todos los artículos.

Para el caso en que los licitadores oferten un mayor periodo de garantía, éste se entenderá para todo el lote.

24º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén.

25º) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No existen

26º) PENALIDADES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No existen

Firmante: ABELIAN ZUMEL, M. ANGELES

27/07/2018 11:05:28 Firmante: NIESTA, ALCARAZ, MARIA ANGELES

-no04-09/2-10388037311

27/07/2018 11:07:04





SOBRE B

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día ... de de 2017, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de “ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (refª.: 2018.105 SU-CO) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a realizar el suministro objeto de este contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios que a continuación se detallan:

LOTE 1.- Residencia Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

<i>Material</i>	<i>Unidades</i>	<i>Importe Unitario</i>	<i>Marca/Modelo</i>
Lavadora			

LOTE 2.- Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre de Lorca

<i>Material</i>	<i>Unidades</i>	<i>Importe Unitario</i>	<i>Marca/Modelo</i>
Lavautensilios			
Cortadora de verduras industrial			
Batidora industrial brazo medio			
Lavadora			
Secadora a Gas			
Peladora de Patatas			
Picadora de Carne			

LOTE 3.- Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de Murcia

<i>Material</i>	<i>Unidades</i>	<i>Importe Unitario</i>	<i>Marca/Modelo</i>
Horno de cocina industrial			
Batidora Industrial brazo largo			
Batidora Industrial brazo medio			
Batidora Industrial brazo pequeño			
Cortadora de verduras industrial			

27.07.2018 11:05:28 Firmante: NUESTA.ALCARAZ, MARIA.ANGELES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.primaria.murcia.es/verificadores/verificadorSeguro de verificación (CSV) d4e6ebd8-4a04-4092-10388037311





LOTE 4.- Residencia de Personas Mayores de San Pedro del Pinatar

<i>Material</i>	<i>Unidades</i>	<i>Importe Unitario</i>	<i>Marca/Modelo</i>
Lavadora			
Secadora Eléctrica			
Mesa de Planchado			

(lugar y fecha)

(firma)
 (nombre y apellidos del firmante)

NOTA: Serán **rechazadas** las ofertas que no especifiquen marca y modelo de los suministros anteriores.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Firmante: ABELAN ZUÑEL, M. ANGELES 27/07/2018 11:05:28 Firmante: NIESTA, ALCARAZ, MARIA ANGELES 27/07/2018 11:07:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dafef0db1-aa04-09c2-10388037311





SOBRE A

ANEXO II

EXPEDIENTE: “ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (ref^a.: 2018.105 SU-CO)

D., con D.N.I.
como representante de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

5º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.





A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

NOTA. De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados serán recabados por este Instituto, salvo oposición expresa del Licitador.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<p><i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i></p> <p>Sistema operativo: o Windows 98 o superior. o Linux.</p> <p>Navegadores compatibles: o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome.</p>	<p><i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i></p> <p><u>https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp</u></p>

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

27/07/2018 11:07:04

Firmante: NIESTA, ALCARAZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dafef0db1-aa04-09c2-10388037311

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES





ANEXO III DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)

1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.

Firmante: ABELIAN ZINEL, M. ANGELES 27/07/2018 11:05:28 Firmante: NIESTA, ALCARAZ, MARIA ANGELES 27/07/2018 11:07:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d4fe0db1-aa04-09c2-10388037311





ANEXO IV

D/D^a.....mayor de edad, y con D.N.I.
 nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
, con domicilio social en
, y NIF nº al objeto de participar
 en el procedimiento para la contratación del **“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS
 INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL
 INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (ref^a.: 2018.105 SU-CO) DECLARO BAJO
 MI RESPONSABILIDAD:**

1º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

3º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. Marcar una opción:

- A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

-
 -

4º.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).





Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

Nota: De conformidad con el art.28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados serán recabados por este Instituto, salvo oposición expresa del licitador.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<p><i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i></p> <p>Sistema operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Windows 98 o superior. o Linux. <p>Navegadores compatibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome. 	<p><i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i></p> <p>https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp</p>

ILTMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





ANEXO V

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”** (refª.: 2018.105 SU-CO)

DECLARO:

Que en caso de que la empresa a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

27/07/2018 11:07:04

Firmante: ABELAN ZUÑEL, M. ANGELES

27/07/2018 11:05:28 Firmante: NIESTA, ALCARAZ, MARIA ANGELES
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d4fe1db1-aa04-09c2-103880377311

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./D^a....., con D.N.I. número en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F., al objeto de participar en la contratación de convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

